

## PROYECTO DE LEY

### COMPRA DE ACCIONES DE ENEL ARGENTINA – EDESUR S.A. A TRAVÉS DE ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase que las acciones en venta de ENEL ARGENTINA– EDESUR S.A. sean asumidas por ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA), sin perjuicio de las eventuales responsabilidades por las obligaciones asumidas por los actuales concesionarios.

**ARTÍCULO 2°.-** ENARSA podrá distribuir y comercializar la energía eléctrica para satisfacer las necesidades básicas de empresas, instituciones y particulares con continuidad, seguridad, calidad y eficiencia, según lo dispuesto por la Ley N° 24.065, sus normas complementarias y reglamentarias.

**ARTÍCULO 3°.-** ENARSA ejercerá todas las atribuciones establecidas por la Ley N°24.065 para la distribución, y estará sometida tanto a los controles, interno y externo para las personas jurídicas de su tipo, como a los controles interno y externo del Sector Público Nacional en los términos de la Ley 24.156.

**ARTÍCULO 4°.-** ENARSA deberá prever mecanismos de acceso a la información y consulta en la que participen las asociaciones sindicales pertenecientes a la rama de actividad de energía eléctrica, y las asociaciones que tengan por objetivo la defensa de usuarios/as de energía eléctrica, sobre aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, implementación y evaluación de programas, proyectos y operaciones.

**ARTÍCULO 5°.- Continuidad Operativa.** A fin de garantizar la continuidad en la provisión del servicio eléctrico, el Poder Ejecutivo, a través de las personas u organismos que designe, desde la entrada en vigencia de la presente ley y hasta tanto ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) asuma el control de las

acciones y lleve a cabo la debida transición, podrá adoptar todas las acciones y recaudos que fueren necesarios a los efectos de garantizar la continuidad operativa de la concesión y la preservación de sus activos.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta,

El proceso privatizador de los años noventa que terminó con la gestión estatal de las empresas de energía eléctrica en el país, no sólo abrió el camino para el ingreso de capitales privados tanto locales como extranjeros que redefinieron las reglas del juego para el sector, sino que también permitió la destrucción del sistema eléctrico nacional para el beneficio económico de estas empresas, lo que derivó en una crisis energética sin precedentes. Durante estos 30 años de gestión privada, este servicio público esencial -hoy reconocido como un derecho humano- se ha transformado en un negocio privado, provocando una transferencia extraordinaria desde los/as usuarios/as y del Estado Argentino hacia los grandes grupos económicos; proceso que se vió agravado en los últimos años por las decisiones de llevar las tarifas a valores altísimos.

El proceso privatizador en nuestro país comenzó a partir de la Ley N°23.696 de Reforma del Estado y la Ley 23.697 de Emergencia Económica en 1989. Sin embargo, la adjudicación a privados de los activos del mercado de energía eléctrica se realizó tras la sanción del Plan de Convertibilidad de 1991. Esta etapa implicó una segmentación de las unidades de negocios del sector de la energía eléctrica en tres tipos de actividades: producción, transporte y distribución, que fue oficializada e instrumentada mediante la Ley 24.065. La sanción de esta normativa desarticuló el lugar que el Estado ocupaba en la organización de la actividad desde la década de 1940. A partir de dicha ley, se pasa de un Estado que administra directamente su patrimonio, a un Estado regulador. Por lo tanto, las privatizaciones y el nuevo ordenamiento del mercado de energía eléctrica generó la desintegración vertical de la actividad,

que pasó a estar conformada por tres segmentos diferenciados: generación, transporte y distribución<sup>1</sup>.

Asimismo, el proceso privatizador del sector creó unidades productivas jurídicamente independientes. Para el caso de la distribución eléctrica del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que estaba en manos de SEGBA, se crearon tres áreas de concesión que dieron lugar a la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR) y Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP).

Edesur es propiedad del Grupo italiano ENEL y tiene a su cargo la distribución de energía en la mitad del AMBA y posee alrededor de 2,5 millones de usuarios/as en todo el país. El área de concesión abarca la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 12 partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente. Durante el 2020, en el Gran Buenos Aires la demanda eléctrica representó el 38% de la demanda total, para una población de aproximadamente un 30% y un territorio apenas un 0.5% del total del país (CAMMESA, 2020)<sup>2</sup>.

Haciendo foco en los tipos de usuarios/as que tiene EDESUR por estructura tarifaria, se observa que el 87,5% son residenciales, el 11,1% comerciales pequeños y el 1,4% comerciales medianos e industriales. De acuerdo al grado de demanda de cada uno de los usuarios, es posible observar que el sector residencial explica el 47% de la demanda de la compañía, seguido por el 37% del sector comercial mediano y el sector industrial<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Navarro Rocha, L. (2020) "Las empresas de energía eléctrica entre las reformas de mercado y la posconvertibilidad", Realidad Económica N°334.

<sup>2</sup> Disponible en: <https://cammesaweb.cammesa.com/informe-anual/>

<sup>3</sup> Informe OETEC del año 2017. Disponible en: <https://www.oetec.org/nota.php?id=2319&area=1>

Según el informe anual de CAMMESA del año 2022<sup>4</sup>, buena parte del comportamiento de la Demanda Residencial está ligada a la temperatura, pero en los últimos años no se registraron condiciones extremas con incidencia importante en los niveles de consumo, más allá de días puntuales de alto requerimiento por temperaturas extremas. En este sentido, informa que desde el sector de generación de energía, la demanda pudo ser abastecida sin mayores dificultades. Estos datos revelan que el problema no es la generación, sino la distribución.

El saldo que deja la gestión de la distribución de la energía eléctrica en el AMBA por parte de Edesur, en 30 años de concesión, es una grave crisis energética. El sistema de privatización ha demostrado su fracaso: la prestación del servicio a los usuarios, industrias y comercios es de muy baja calidad debido a la desinversión sostenida en los últimos años, a pesar de que el Estado destina millonarios recursos en forma de subsidios para que sean administrados por la empresa, y que en parte son desviados para embolsar ganancias que no se registran en los estados contables. Edesur desde hace años que opera con falencias y, a pesar de los aumentos de tarifas del 3.000 por ciento durante el Gobierno de Mauricio Macri, no llevaron a cabo las inversiones necesarias para garantizar un servicio adecuado, continuo y de calidad.

El mercado energético se mantendrá en estas condiciones si no se avanza en un cambio sobre sus reglas de funcionamiento. El sistema de distribución de energía tal como está operando, no puede dar respuestas a la actual crisis que, en el corto plazo, seguirá profundizándose. Dadas estas condiciones, resulta indispensable impulsar un modelo de desarrollo integral, expansión industrial y mejora en la distribución del servicio, que tenga al Estado en un rol central.

---

<sup>4</sup> Disponible en:

[https://cammesaweb.cammesa.com/informe-anual/?doing\\_wp\\_cron=1684327547.8439559936523437500000](https://cammesaweb.cammesa.com/informe-anual/?doing_wp_cron=1684327547.8439559936523437500000)

Es hora de enfrentar este problema para lograr eficiencia y racionalidad en la provisión de los servicios eléctricos, los cuales requieren de una profunda transformación de la gestión empresarial que asuma la responsabilidad de la continuidad y desarrollo del servicio, la excelencia del mismo y la salvaguarda de los recursos estratégicos.

El hecho de que la distribución de la energía esté en manos privadas no significa un ahorro para el Estado. Si se observa cuánto le costaba al Estado la administración de los servicios públicos cuando eran estatales y se compara con cuánto cuestan hoy los subsidios a esos mismos servicios públicos, queda en evidencia que sale muchísimo más caro para el Estado transferir subsidios que lo que salía la administración estatal directa de todo el servicio en plena crisis económica de los años '80. En los últimos tres años, los subsidios a la energía eléctrica han representado alrededor de 1,7 puntos porcentuales del Producto Bruto Interno (PBI). Sin embargo, cuando se observa cuánto le costaba a la Administración Pública Nacional la gestión de la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires entre 1970 y 1988 -que incluían tanto a las empresas que hoy están encargadas del servicio de distribución y también a la empresa que hoy se encarga del denominado Mercado Eléctrico Mayorista, Cammesa- vemos que no llegó a superar los 0,3 puntos porcentuales del PBI. En este sentido, es difícil argumentar que los aumentos tienen que ver con el aumento del consumo: el consumo de energía per cápita subió, pero no más que el PBI per cápita<sup>5</sup>.

Por otro lado, según un artículo publicado por el Banco Mundial<sup>6</sup>, las empresas privadas de distribución de energía en ninguna región del mundo superan a las públicas en número. Es decir, que las empresas públicas de distribución de energía son las mayoritarias y tampoco se destacan las empresas que son

---

<sup>5</sup> <https://www.pagina12.com.ar/533551-al-estado-le-costaria-menos-una-edesur-estatal>

<sup>6</sup> Private versus public electricity distribution utilities: Are outcomes different for end-users? Disponible en: <https://blogs.worldbank.org/developmenttalk/private-versus-public-electricity-distribution-utilities-a-re-outcomes-different-end-users>

controladas por capitales privados. Por ejemplo, dos de las más grandes del mundo están radicadas en Francia e Italia y tienen una participación mayoritaria del Estado entre sus accionistas. También existen grandes empresas distribuidoras totalmente estatales en Alemania, Austria o Suecia. De hecho, el Grupo ENEL en Italia presta el servicio de energía eléctrica a nivel nacional y es administrado por el Estado.

Avanzar hacia un modelo de gestión estatal permitiría reducir los subsidios millonarios que reciben las empresas distribuidoras por parte del Estado, y también avanzar hacia una mejora del servicio. Asimismo, uno de los desafíos para nuestro país es, sin dudas, que el estado tenga a su cargo el manejo de los recursos energéticos.

Considerando el grave deterioro de la distribución de energía eléctrica a cargo de Edesur, se propone una asociación estratégica entre el Estado y el sector privado, cuando se considere conveniente. La empresa italiana ENEL anunció a fines del año 2022 su retiro de la Argentina y puso en venta los activos en el país. El anuncio fue dado a conocer en noviembre pasado, por el CEO de la compañía, Francesco Starace. La retirada de la Argentina incluye la venta de las centrales térmicas Costanera y Dock Sud, la hidroeléctrica El Chocón, las líneas de transmisión y de transporte de energía eléctrica. En este marco, resulta recomendable, que ENARSA pudiera retener el 51% del total del dominio, ya que de esta manera podría simplificar y agilizar la operatoria en sus distintas áreas y funcionar en consonancia con las disposiciones que, en materia energética, disponga el gobierno nacional. Sin embargo, este requisito no ha sido incluido taxativamente en el proyecto que hoy elevamos a su consideración para facilitar las negociaciones y acuerdos que puedan lograrse con ENEL-EDESUR y el sector privado.

Es importante destacar que el presente proyecto de Ley se ha elaborado considerando el proyecto presentado ante esta Cámara por la Asociación del Personal Superior de Empresas de Energía (APSEE) a través del expediente

94-P-2022. El mismo propone que el Estado Nacional se haga cargo de los activos que ENEL tiene en la Empresa EDESUR S.A., dado que hoy existe una oportunidad a raíz de la notificación en la Bolsa de Valores de que ENEL se va de Argentina y quedarán liberadas el 51% de las acciones en EDESUR.

Resulta imprescindible, entonces, trabajar en propuestas e iniciativas orientadas a que el Estado recupere el control de servicios públicos esenciales para la vida de los argentinos y argentinas. La recuperación del control de los servicios públicos privatizados constituye un camino para abordar cuestiones de fondo: el debate entre lo público y lo privado a la hora de garantizar las necesidades básicas para los ciudadanos y las ciudadanas.

La energía no puede ser una variable de atraso económico y exclusión social, sino que debe convertirse en una herramienta para el desarrollo industrial y económico y de ampliación de derechos. No podemos seguir sosteniendo un servicio privatizado, donde las tarifas excesivamente elevadas hacen que las familias no puedan afrontar los costos energéticos de sus hogares; sumado a que la pésima calidad del servicio que se brinda impide acceder a niveles básicos y adecuados de suministro energético.

Señora Presidenta, EDESUR S.A. es hoy una empresa privada a cargo de la concesión de un servicio público estratégico, que no ha hecho más que desinvertir y prestar un servicio de bajísima calidad a sus usuarios/as. Estamos ante una oportunidad sin precedentes para que el Estado opte por ejercer la opción de compra prevista en los acuerdos de accionistas.

El proyecto que aquí se presenta, propone que el Estado, a través de la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA) pueda retener las acciones que ENEL tiene en Argentina, con el propósito de que el Estado Nacional asuma la operatoria de esos activos. Asimismo, propone que la gestión de la distribución de la energía eléctrica por parte de ENARSA contemple mecanismos para que las asociaciones sindicales de la rama de energía eléctrica y las asociaciones de defensa de usuarios/as de energía eléctrica, puedan participar con acceso a



la información y consulta sobre la gestión, implementación y evaluación de programas, proyectos y operaciones.

El acceso al servicio de la energía eléctrica no sólo es esencial sino que es un derecho humano que define la vida, la salud, la educación, la economía de las personas. En otras palabras, es transversal a nuestro desarrollo como individuos y como sociedad. Por todo lo mencionado, en defensa del patrimonio de los argentinos y las argentinas, por el desarrollo de un sector estratégico y por la recuperación del rol del Estado Nacional en la provisión de los servicios públicos esenciales, solicitamos a las diputadas y diputados que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ley.

**María Rosa Martínez**

**Diputada Nacional**